



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Procedimiento y criterios de priorización para el otorgamiento de los
beneficios establecidos en el Acuerdo Colectivo - Vigencia 2024

SINTRASEMA
Subdirectiva Girardota

Junio de 2024

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

E-mail: sintrasemagirardota@gmail.com | **Sitio web:** Sindicatogirardota.org



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Contenido

Presentación.....	3
Requisitos y criterios generales	4
Artículo 3. Permisos sindicales	4
Artículo 6. Útiles y gastos escolares	5
Artículo 7. Ayuda escolar para hijos.....	6
Artículo 8. Ayuda escolar para empleados.....	7
Artículo 9. Permiso remunerado para estudio	8
Artículo 12. Atención psicológica.	8
Artículo 13. Permiso remunerado por hospitalización	9
Artículo 15. Auxilio para anteojos.....	9
Artículo 17. Aporte por muertes de familiares	10



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Presentación

Tras un proceso de negociación colectiva surtido del 14 de marzo al 5 de abril de 2024 entre la Subdirectiva Girardota del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia – SINTRASEMA- y la Alcaldía Municipal, se concretó la firma de un Acuerdo Colectivo para las vigencias 2024 y 2025, adoptado mediante Resolución 789 del 22 de abril de 2024.

A continuación, se establecen los procedimientos, criterios y cronograma para solicitar, otorgar y hacer seguimiento a la ejecución de los beneficios reconocidos en el Acuerdo Colectivo, especialmente los de naturaleza pecuniaria. Esta regulación propende por la focalización equitativa y racional de los recursos disponibles para la vigencia 2024, en atención a los principios de corresponsabilidad y austeridad del gasto público que orientaron la negociación, y se fija en cumplimiento del literal a del artículo 4 del Acuerdo, según el cual:

Dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo el sindicato regula los procedimientos y criterios para la presentación de solicitudes por parte de los empleados. Para la vigencia 2024 esta regulación incluirá criterios de priorización en la asignación del recurso, dada la limitada disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del acuerdo.

Esta reglamentación se convierte también en una herramienta para llevar un mayor control y trazabilidad al cumplimiento del Acuerdo por todas las partes involucradas (Alcaldía, sindicato y cada uno de los afiliados), a raíz de los aprendizajes identificados en años anteriores.

El documento solo contempla aquellos derechos que se deben activar por solicitud del afiliado interesado, con excepción de lo relativo al Fondo Rotatorio de Vivienda, que cuenta con su propia reglamentación (Decreto 101 del 17 de diciembre de 2019 o la normatividad que lo modifique). La gestión de los artículos del Acuerdo a los que no se hace mención es responsabilidad de la Junta Directiva y el Comité Bipartito de Seguimiento. Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida a través del correo electrónico sintrasemagirardota@gmail.com.



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Requisitos y criterios generales

- Para acceder a los beneficios y garantías del Acuerdo será necesario, en primer lugar, presentar la solicitud dentro de las fechas y canales establecidos en este documento. Esto implica que no se recibirán solicitudes extemporáneas y que la Alcaldía solo tramitará aquellas que sean radicadas a través de la organización, y no de manera individual por los afiliados.
- En segundo lugar, para acceder a los beneficios es obligatorio diligenciar completamente la encuesta de caracterización de afiliados. Esta herramienta proveerá la información necesaria para proyectar y solicitar a la Alcaldía los recursos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo en la vigencia 2025.
- En caso de que el valor económico de las solicitudes presentadas para cada punto del Acuerdo exceda los recursos disponibles para la vigencia 2024, se dará prioridad a las solicitudes de aquellos afiliados que hayan participado en las asambleas y demás actividades sindicales realizadas durante el año (se aceptarán las excusas de inasistencia presentadas oportunamente por motivos de fuerza mayor). De resultar insuficiente este criterio, para el caso de la ayuda escolar para empleados (artículo 8) y el auxilio para anteojos (artículo 15) se aplicarán las disposiciones adicionales establecidas en las páginas 10 y 8 de este documento.

Artículo 3. Permisos sindicales

Beneficio

El Municipio de Girardota asignará los permisos sindicales que se soliciten para participar en asambleas, congresos y capacitaciones. El Municipio concederá permisos a aquellos empleados que en representación del sindicato y por razón de la afiliación de esta, deben asistir a: Congresos regionales o nacionales; el tiempo para este permiso será el de la duración del Congreso, más el requerido para efectos de transporte al lugar sede o viceversa. Para asistir a cursos de capacitación sindical programados por la Federación o Confederación sindical a las cuales esté afiliado el sindicato. El Municipio concederá permisos remunerados para tres (3) cursos en el año, y por la duración de cada uno de ellos a dos (2) Empleados seleccionados por el sindicato para cada uno de los cursos.

Información requerida

- Nombre, fecha y hora en que se realizará la actividad para la cual solicita el permiso.

Procedimiento y cronograma:

- Solicitudes permanentes.
- Realizar la solicitud con mínimo 7 días hábiles de antelación a la asamblea,

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

E-mail: sintrasemagirardota@gmail.com | Sitio web: Sindicatogirardota.org



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

- congreso, curso o capacitación, a través del [formulario disponible en el sitio web](#).
- Enviar al correo electrónico sintrasemagirardota@gmail.com el certificado o constancia de participación dentro de los dos días hábiles siguientes a la terminación de la actividad.

Artículo 6. Útiles y gastos escolares

Beneficio

La Administración Municipal pagará por (1) sola vez en el año, al empleado sindicalizado, la suma equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos Diarios Vigentes para la compra de útiles y gastos escolares, por cada hijo que tenga menor de veinticinco (25) años de edad, que dependan económicamente del empleado, que no estén emancipados y que estén estudiando en instituciones de educación básica primaria, secundaria o superior reconocidas por el Ministerio de Educación, sean públicas o privadas.

Para 2024 el beneficio tiene un valor de \$866.000¹, distribuidos de la siguiente manera:

- Kit escolar básico por valor de \$366.000 (incluye cuadernos, lapiceros, colores y otros útiles básicos según el nivel educativo).
- Reembolso de hasta \$500.000 por compra de útiles adicionales y aporte para otros gastos escolares (uniformes, libros, etc.), para lo cual la factura debe estar a nombre de SINTRASEMA GIRARDOTA con NIT 8909845080

Información requerida

- Registro civil del hijo o hija.
- Certificado de estudio actualizado del hijo o hija.

Procedimiento y cronograma

- Diligenciar la caracterización de empleados sindicalizados hasta el 28 de junio de 2024.
- Realizar la solicitud hasta el 20 de diciembre de 2024, a través del [formulario disponible en el sitio web](#).
- Entrega del kit escolar básico por parte del sindicato hasta el 10 de enero de 2025.
- Del 13 al 31 de enero de 2025, reembolso de hasta \$500.000 por concepto de útiles adicionales y otros gastos escolares, contraentrega de la factura expedida a nombre del sindicato.

¹ En 2025 se actualizará el valor según el SMMLV.



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Artículo 7. Ayuda escolar para hijos

Beneficio

La Administración Municipal, pagará al empleado sindicalizado, para TÉCNICA, TÉCNICA PROFESIONAL y TECNOLÓGICA hasta el equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para UNIVERSIDAD la Administración Municipal, pagará al empleado sindicalizado, hasta el equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por semestre de Técnica, Técnica Profesional, Tecnológica y Universidad; por cada hijo que tenga menor de veinticinco (25) años de edad, que dependan económicamente del empleado, que no estén emancipados y que estén matriculados en la carrera escogida inicialmente.

Para 2024 el beneficio tiene un valor máximo de \$1.950.000 para educación técnica y tecnológica y \$3.900.000 para pregrados universitarios, que podrá disminuir según el número de solicitudes que se presenten y la aplicación de los criterios de priorización. Se buscará beneficiar equitativamente al mayor número de empleados posible.

Información requerida

- Registro civil del hijo o hija.
- Certificado de estudio actualizado del hijo o hija, con promedio académico.
- Factura de la matrícula, en la que se verificará que el estudiante no es beneficiario de matrícula 0.

Procedimiento y cronograma

- Diligenciar la caracterización de empleados sindicalizados hasta el 28 de junio de 2024.
- Realizar la solicitud hasta el 26 de julio de 2024, a través del [formulario disponible en el sitio web](#). En caso de que la institución educativa expida la factura con posterioridad a esta fecha informarlo en el formulario.
- Verificación del cumplimiento de requisitos y criterios de priorización por parte del sindicato del 29 de julio al 2 de agosto de 2024.
- Publicación de montos asignados a cada empleado que haya realizado la solicitud dentro de las fechas y canales definidos, el 5 de agosto de 2024.
- Envío de solicitudes a Servicios Administrativos por parte del sindicato, el 5 de agosto de 2024.
- Pago o reembolso del beneficio al empleado por parte de la Alcaldía, hasta el 30 de agosto de 2024.
- Enviar al correo electrónico sintrasemagirardota@gmail.com la constancia del pago de la matrícula dentro de los ocho días hábiles siguientes a haber recibido el beneficio.

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

E-mail: sintrasemagirardota@gmail.com | Sitio web: Sindicatogirardota.org



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Artículo 8. Ayuda escolar para empleados.

Beneficio

La Administración Municipal pagará al empleado sindicalizado hasta los siguientes montos por semestre para contribuir al pago de su matrícula de educación formal:

Vigencia	Tipo de educación	Ayuda escolar
2024	Técnica, técnica profesional y tecnología	Hasta el equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
	Universidad (pregrado y posgrado)	Hasta el equivalente a tres (3.0) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

Información requerida

- Certificado de estudio actualizado con promedio académico (si es primer semestre no se requiere el promedio)
- Factura de la matrícula, en la que se verificará que el estudiante no es beneficiario de matrícula 0.
- Justificación de cómo propone retribuir el conocimiento adquirido en favor del Municipio y/o la organización sindical.

Procedimiento y cronograma.

- Diligenciar la caracterización de empleados sindicalizados hasta el 28 de junio de 2024.
- Realizar la solicitud hasta el 26 de julio de 2024, a través del [formulario disponible en el sitio web](#). En caso de que la institución educativa expida la factura con posterioridad a esta fecha informarlo en el formulario.
- Verificación del cumplimiento de requisitos y criterios de priorización por parte del sindicato del 29 de julio al 2 de agosto de 2024.
- Publicación de montos asignados a cada empleado que haya realizado la solicitud dentro de las fechas y canales definidos, el 5 de agosto de 2024.
- Envío de solicitudes a Servicios Administrativos por parte del sindicato, el 5 de agosto de 2024.
- Pago o reembolso del beneficio al empleado por parte de la Alcaldía, hasta el 30 de agosto de 2024.
- Enviar al correo electrónico sintrasemagirardota@gmail.com la constancia del pago de la matrícula dentro de los ocho días hábiles siguientes a haber recibido el beneficio.



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Criterios adicionales de priorización

- En caso de ser necesario, se dará prioridad a los empleados que estén cursando estudios de nivel superior al último nivel de formación aprobado y certificado en su hoja de vida de SIGEP.

Artículo 9. Permiso remunerado para estudio

Beneficio

El Municipio de Girardota concederá permiso remunerado para estudio de (5) horas semanales, según el horario acreditado por la institución educativa, siempre que certifiquen estar matriculados en cualquier establecimiento educativo legalmente reconocido.

Información requerida

- Certificado de estudio que especifique las fechas de inicio y terminación del periodo académico.
- Horario de clase.

Procedimiento y cronograma

- Solicitudes permanentes.
- Realizar la solicitud a través del [formulario disponible en el sitio web](#), una vez cuente con el horario de clase para el segundo semestre de 2024.
- Enviar al correo electrónico sintrasemagirardota@gmail.com aprobación la constancia de aprobación del semestre dentro de los 8 días hábiles siguientes a la terminación del calendario académico.

Artículo 12. Atención psicológica.

Beneficio

La Administración Municipal priorizará a los empleados sindicalizados con mayores niveles de riesgos psicosociales para acceder a la atención psicológica que se brindará a toda la planta de personal.

Procedimiento y cronograma

- Realizar la solicitud hasta el 28 de junio de 2024, a través del [formulario disponible en el sitio web](#).



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Artículo 13. Permiso remunerado por hospitalización

Beneficio

El Municipio de Girardota concederá permiso remunerado a los empleados públicos sindicalizados en el evento de hospitalización de sus familiares en el primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero (a) permanente que dependan económicamente del empleado o que convivan bajo el mismo techo. El permiso remunerado procederá por el término de hospitalización en centro hospitalario y hospitalización domiciliaria hasta un máximo de Cinco (5) días hábiles por evento. En caso de cirugías ambulatorias de los familiares en el primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero (a) permanente de los empleados públicos sindicalizados que requieran de dos o más días de incapacidad, concederá un permiso remunerado por dos (2) días hábiles por evento.

Información requerida

- Historia clínica o certificado médico donde conste la hospitalización y/o incapacidad.

Procedimiento y cronograma

- Solicitudes permanentes a través del [formulario disponible en el sitio web](#).
- Envío de la solicitud a Servicios Administrativos por parte del sindicato el día hábil siguiente al diligenciamiento del formulario.

Artículo 15. Auxilio para anteojos.

Beneficio

La Administración Municipal, pagará al empleado sindicalizado dieciséis (16) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) por una sola vez cada año, cuando le sean prescritos anteojos, lo mismo que por rotura de montura o lentes, o por cambio de estos últimos.

Para 2024 el beneficio tiene un valor máximo de \$779.504, que podrá disminuir según el número de solicitudes que se presenten y la aplicación de los criterios de priorización. Se buscará beneficiar equitativamente al mayor número de empleados posible.

Información requerida

- Orden médica de la EPS en la que se le formulen los anteojos.
- Factura expedida a nombre del sindicato (SINTRASEMA GIRARDOTA con NIT 8909845080)

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

E-mail: sintrasemagirardota@gmail.com | **Sitio web:** Sindicatogirardota.org



Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados
Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad
de los Municipios y
Entes Descentralizados de Colombia -
SINTRASEMA
Personería Jurídica N°1514 de diciembre 1° de 1975
| N.I.T.: 890984508-0
Filial de: La CUT

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

Dirección: Carrera 52 N° 128
SUR 69 (2° piso) Caldas,
Antioquia, Colombia. **Código**
postal: 055440
Teléfono: 278 25 43
E-mail:
sintrasemac@une.net.co

Procedimiento y cronograma

- Diligenciar la caracterización de empleados sindicalizados hasta el 28 de junio de 2024.
- Realizar la solicitud hasta el 28 de junio de 2024, a través del [formulario disponible en el sitio web](#).
- Verificación del cumplimiento de requisitos y criterios de priorización por parte del sindicato del 1 al 5 de julio de 2024.
- Publicación de montos asignados a cada empleado que haya realizado la solicitud, el 8 de julio de 2024.
- Del 9 de julio al 2 de agosto, reembolso del valor asignado contraentrega de la factura expedida a nombre del sindicato.

Criterios adicionales de priorización

- En caso de ser necesario, se dará prioridad a los empleados cuyo examen médico ocupacional más reciente haya determinado que requiere usar anteojos para el ejercicio de su labor (esta documentación se solicitará directamente por parte del sindicato a Servicios Administrativos).

Artículo 17. Aporte por muertes de familiares

Beneficio

En caso de fallecimiento del cónyuge o compañero (a) permanente o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o único civil del empleado sindicalizado; el municipio le pagará la suma equivalente a quince (15) días de salario básico al servicio del municipio.

Información requerida

- Documento que compruebe el parentesco de la persona fallecida con el empleado (se realizará la verificación en la hoja de vida de SIGEP, directamente con la Secretaría de Servicios Administrativos)
- Certificado de defunción del familiar.

Procedimiento y cronograma

- Solicitudes permanentes a través del [formulario disponible en el sitio web](#).
- Verificación por parte del sindicato de que la persona fallecida no haya estado afiliada como cotizante al fondo de pensiones.
- Envío de la solicitud a Servicios Administrativos por parte del sindicato el día hábil siguiente al diligenciamiento del formulario.

SINTRASEMA Subdirectiva GIRARDOTA

E-mail: sintrasemagirardota@gmail.com | Sitio web: Sindicatogirardota.org